



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 067 -2019-GR-LL/CR

Trujillo, 01 de Octubre de 2019

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA ASCENDENTE A S/. 318, 445.00 SOLES A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA INCORPORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC Y LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, POR EL MONTO DE S/. 228, 937.00 SOLES Y S/. 89, 508.00 SOLES RESPECTIVAMENTE

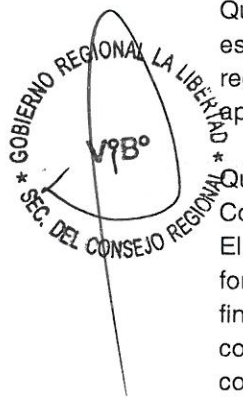
El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Octubre de 2019; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen sobre el proyecto de Acuerdo Regional relativo a la Autorización de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco del "Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, destinados al financiamiento de los Órganos de Control Institucional del Proyecto Especial Chavimochic y la Gerencia Regional de Salud, por el monto de S/. 228, 937.00 soles y s/. 89, 508.00 soles respectivamente, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".



Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.

Que la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 28 de marzo de 2018, establece las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente nacional de control gubernamental, así como para optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, mediante Oficio N° 000480-2019-CG/VCGEIP, el Vice Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública, manifiesta que la Contraloría General de la República viene desarrollando acciones en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final del documento de la referencia a) , que autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos



Regionales y Gobiernos Locales, a efectuar transferencias financieras, para la incorporación de los Órganos de control Institucional de dichas entidades a esta Entidad Fiscalizadora Superior, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación.

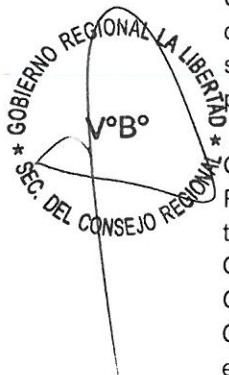
Que, mediante Oficio N° 000516-2019-CG/VCGEIP, de fecha 27 de junio de 2019, el Vice Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública, manifiesta que la Contraloría General de la Republica viene desarrollando acciones en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final del documento de la referencia a), que autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a efectuar transferencias financieras, para la incorporación de los Órganos de control Institucional de dichas entidades a esta Entidad Fiscalizadora Superior, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación.

Que, con Resolución de la Contraloría N°355-2018-CG se aprobó el "plan de Implementación de la incorporación y transferencia de los órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica", en el cual se describen las acciones que se deberán seguir para una transferencia ordenada y progresiva de las plazas y recursos de los OCI a la administración de la CGR. En el marco del referido Plan, con Resolución de contraloría N°520- 2018-CG se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GP "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica", de alcance a las unidades orgánicas encargadas de efectuar el seguimiento, los Órganos de control Interno de las entidades involucradas y los titulares de las mismas



Que, considerando que el proceso de incorporación se efectuara de manera gradual y progresiva, en esta etapa corresponde la transferencia de recursos vinculados al personal profesional que desarrolla labores que están directamente vinculados a las acciones de control de la Entidad. En tal sentido, las transferencias financieras a efectuarse deben incluir necesariamente los recursos que los financian los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios, y otros tipos de contratación de personas que prestan servicios en los órganos de control institucional y cuyas actividades están relacionadas a las acciones de control.

Que, como se ha señalado, la transferencia financiera referida en los considerandos precedentes, se realizan en el caso de los Gobiernos Regionales por Acuerdo de Consejo Regional, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego; así como, del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego, y la resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano.



Que, mediante informe N° 148-2019-GRLL-GGR/GRP de fecha 16 de julio de 2019, el Gerente Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad otorga opinión favorable para la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 318,445.00 soles, destinados al financiamiento del Órgano de control institucional del Proyecto Especial Chavimochic y Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, en el marco del Plan de Implementación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica, correspondiente al monto equivalente total del gasto devengado al 31 de diciembre del año 2018 del personal que venía laborando en el Órgano de Control Interno del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ascendente a la suma de S/228,937.00 soles y Gerencia Regional de Salud por la suma de S/ 89,508.00 soles, respectivamente, como está determinado en el Cuadro N° 1 a los que hace referencia los Oficios N° 00480 y 00516-2019-CG/VCGEIP del Vice Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República.

Que, con Informe Legal N° 289 -2019-GRLL-GGR-GRA/GRAJ, la Abogada Juanita Amanda Vilca Bejarano de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica otorga la opinión favorable para la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 318,445.00 soles, destinados al financiamiento del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Chavimochic y Gerencia Regional de Salud



del Gobierno Regional de La Libertad, en el marco del Plan de Implementación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, correspondiente al monto equivalente total del gasto devengado al 31 de diciembre del año 2018 del personal que vería laborando en el Órgano de Control Interno del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ascendente a la suma de S/228,937.00 soles y Gerencia Regional de Salud por la suma de S/ 89,508.00 soles, respectivamente.

Que, mediante Oficio N° 498-2019-GRLL/GOB/GGR de fecha 26 de julio del 2019, el Gerente General Regional del Gobierno Regional La Libertad, remite al Presidente del Consejo Regional el Expediente relativo a "Autorizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco del Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República".

Que, en consideración el análisis efectuado, la normatividad vigente, y estando al sustento de la opinión técnica y legal expuesta en el presente, precisando que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 13° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 318, 445.00 soles, a favor de la Contraloría General de la República, destinados al financiamiento del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Chavimochic y Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, en el marco del Plan de Implementación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, correspondiente al monto equivalente total del gasto devengado al 31 de diciembre del año 2018 del personal que venía laborando en el Órgano de Control Interno del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ascendente a la suma de S/228,937.00 soles y Gerencia Regional de Salud por la suma de S/ 89,508.00 soles, respectivamente, como está determinado en el Cuadro N° 1, a los que hacen referencia los Oficios N°00480 y 00516-2019 CG/VCGEIP suscritos por el Vice Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, detallados a continuación.

CUADRO N° 1 OFICIO N° 00480-2019-CG/VCGEIP

Determinación de Montos para Transferencias Financieras

Toda fuente de financiamiento

PROYECTO ESPECIAL:CHAVIMOCHIC	GG	MONTO INFORMADO POR ENTIDADES	MONTO A TRANSFERIR A LA CGR (*)
Personal Planilla	2.1	102, 177.00	0.00
DL 728		102, 177.00	0.00
CAS	2.3	0.00	0.00
Ejecuta labores de Control		0.00	0.00
No Ejecuta labores de Control		0.00	0.00
Locadores / Otros	2.3.	228, 937.00	228, 937.00
Ejecuta Labores de Control		228, 937.00	228, 937.00
No Ejecuta labores de Control		0.00	0.00



Gastos Operativos	Otros	16,313.00	0.00
TOTAL		347, 427.00	228, 937.00

(*) La transferencia financiera se efectuará en el aplicativo SIAF de acuerdo al procedimiento señalado en el Anexo 4 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL

CUADRO N° 1 OFICIO N° 00516-2019-CG/VCGEIP
Determinación de Montos para Transferencias Financieras

Toda fuente de financiamiento

DIRESA LA LIBERTAD	GG	MONTO INFORMADO POR ENTIDADES	MONTO A TRANSFERIR A LA CGR (*)
Personal Planilla	2.1	0.00	0.00
DL 276		0.00	0.00
CAS	2.3	107, 197.00	89, 508.00
Ejecuta labores de Control		89, 508.00	89, 508.00
No Ejecuta labores de Control		17, 689.00	0.00
Locadores / Otros	2.3.	0.00	0.00
Ejecuta Labores de Control		0.00	0.00
No Ejecuta labores de Control		0.00	0.00
Gastos Operativos	Otros	9,524.00	0.00
TOTAL		116, 721.00	89, 508.00

(*) La transferencia financiera se efectuará en el aplicativo SIAF de acuerdo al procedimiento señalado en el Anexo 4 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad, para que mediante Resolución Ejecutiva Regional formalice la transferencia financiera aprobado en el artículo precedente, para lo cual, bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Presupuesto adoptarán las acciones administrativas que correspondan para el debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional y la Resolución que aprueba la donación de los bienes a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Doc.: 05406089

Reg. Exp.:04419693